

COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 23 abril 2024

PARA COMUNICAR **AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR NRO 001194 del 04 abril 2024**

A:

**INGENIERIA SERVICIOS PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA
ISERPRO LTDA**

ID: 15183913

RADICADO: 05EE2023746800100010703

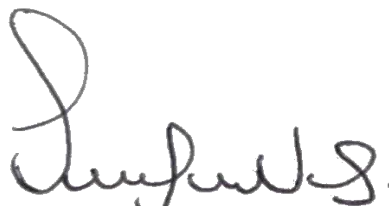
FECHA RDO: 29 septiembre 2023

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **FIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

Se **DESFIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ
P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR **001194 del 04 abril 2024**
Inspector: JOSE ALEXANDER RIOFRIO



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL**

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001194

BUCARAMANGA,

04 ABR 2024

Expediente: ID 15183913
Radicación: 05EE2023746800100010703
Querellante: DE OFICIO
Querellado: INGENIERIA SERVICIOS PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA sigla ISERPRO LTDA

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Una vez presentado el reporte de accidente grave de **FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA OSSA, identificado con C.C: 1095945083**, ocurrido el 20 de septiembre del 2023, en calidad de trabajador de la empresa **INGENIERIA SERVICIOS PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA sigla ISERPRO LTDA. Con NIT 900181815 – 6**; el despacho dispone a **AVOCAR** conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas dispuestas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ante la ocurrencia de un accidente grave, esto en ejercicio de los atribuciones de inspección, vigilancia y control de este despacho.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Requerir a INGENIERIA SERVICIOS PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA sigla ISERPRO LTDA. con NIT 900181815 – 6

- Comunicación presentada ante el Ministerio De Trabajo, informando la ocurrencia del accidente del accidente grave de **FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA OSSA, C.C. 1095945083**, ocurrido el 20 de septiembre del 2023.
- Informe de investigación del accidente de trabajo de **FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA OSSA, C.C. 1095945083**, ocurrido el 20 de septiembre del 2023; con las respectivas soportes de idoneidad de los miembros que conforman el Equipo investigador.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Copia de la remisión de la investigación y presentación ante la Administradora de riesgo laborales del accidente grave de **FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA OSSA, C.C. 1095945083**, ocurrido el 20 de septiembre del 2023.
- Documentos que demuestres las **acciones de prevención y acciones correctivas** indicadas por la ARL e implementadas por la empresa ante la ocurrencia del del accidente grave de **FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA OSSA, C.C. 1095945083**, ocurrido el 20 de septiembre del 2023.
- Capacitación e instrucción impartida por la empresa a FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA OSSA, C.C. 1095945083; para la utilización de la HERRAMIENTA ELÉCTRICA TALÁDRO DE ÁRBOL
- Manual de operación y utilización de la HERRAMIENTA ELÉCTRICA TALÁDRO DE ÁRBOL.
- Dos últimas inspecciones realizadas a la HERRAMIENTA ELÉCTRICA TALÁDRO DE ÁRBOL antes del accidente grave de FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA OSSA.
- Mediadas de ingeniería implementadas por la empresa para evitar el accidentes con la utilización de la HERRAMIENTA ELÉCTRICA TALÁDRO DE ÁRBOL.
- Acta de entrega, capacitación y hoja de vida de tipo, clase y duración los epp entregados para la utilización de la HERRAMIENTA ELÉCTRICA TALÁDRO DE ÁRBOL.

Requerir a la ADMINISTRADORA DE REISGOS LABORALES SURAMERICANA

- Concepto emitido por la ARL donde se indique si el accidente ocurrido a **FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA OSS con C.C: 1095945083**, el 20 de septiembre del 2023; fue catalogado como grave o leve.

El despacho concede un término de 10 días hábiles no prorrogable; para la presentación de la documentación referida; la entrega de manera física se realizará en las instalaciones del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Santander ubicada en la *Calle 31 No 13-71 Bucaramanga /Santander*, el oficio remitario debe indicar el Número de identificación de la investigación **No 15183913**; con relación de los documentos presentados e indicación del correo electrónico donde autoriza ser comunicado de las actuaciones adelantadas por este despacho.

Por otra parte, la documentación es presentada de manera electrónica se deberá radicar en el correo: dtsantander@mintrabajo.gov.co; el correo deberá indicar el email de la empresa y la manifestación expresa de autorizar al Ministerio de Trabajo de comunicar y notificar todas las actuaciones administrativas dentro del expediente de la referencia ha dicho correo.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al **JOSE ALEXANDER RIOFRIO** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS
 DIRECTOR TERRITORIAL